



ACTA DE INSTALACIÓN Y ÚNICA SESIÓN DEL EJERCICIO 2020 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 19:00 horas, del día 15 de Octubre de 2020, con la finalidad de Instalar la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche CENCOLAB, se encuentran reunidos sus integrantes en las instalaciones del "Salón de Gobernadores", ubicado en el Palacio de Gobierno en la Calle 8 # 149, en la Colonia Centro de esta Ciudad de San Francisco de Campeche; en términos de la Convocatoria de fecha 8 de octubre del presente año, así como en lo dispuesto por los artículos 107, 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 590- F, 684- B, 684- O, 684- R, Quinto Transitorio de la Ley Federal del Trabajo; los artículos 1º, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 19, 35, Tercero, Cuarto, Sexto, Transitorios de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche; y los artículos 12, 14, 17, 18, 23 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche.

1. LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL Y APERTURA DE SESIÓN

En uso de la voz, la Ciudadana Maestra Laura Luna García, Secretaria de Trabajo y Previsión Social de la Administración Pública del Estado de Campeche, quien preside la sesión de Instalación en términos de lo establecido por el artículo 18 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, así como del artículo CUARTO TRANSITORIO de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche, procedió a verificar la asistencia de los integrantes de esta Junta de Gobierno para la implementación del Centro Conciliación Laboral del Estado de Campeche (CENCOLAB), y dar cuenta con los asuntos listados para su resolución.

Al respecto, la Presidenta informó que se encontraban presentes los siguientes integrantes:

- Ciudadana Maestra Laura Luna García, Secretaria de Trabajo y Previsión Social de la Administración Pública del Estado de Campeche, miembro propietario.
- Ciudadano Licenciado Pedro Armentía López, Secretario General de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche, miembro propietario.
- Ciudadana Maestra Lidia Carrillo Díaz, Secretaria de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, miembro propietario.
- Ciudadana Contador Público Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, Secretaria de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, miembro propietario.
- Ciudadano Licenciado Ricardo Augusto Ocampo Fernández, Secretario de Desarrollo Económico de la Administración Pública del Estado de Campeche, miembro propietario.
- Ciudadano Maestro Pedro Alberto Ricardo Sánchez Guerrero, como Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche CENCOLAB, invitado.



Motivo por el cual, señaló que se cumplió con el *quorum* requerido para sesionar válidamente. Se declaró abierta la sesión y llevar a cabo la Instalación de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche (CENCOLAB).

2. PUNTO DE ACUERDO DE APROBACIÓN Y DISCUSIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Acto Seguido, a petición de la Ciudadana Presidenta, y para efecto de ser aprobado, se dio lectura al Orden del Día propuesto para análisis, discusión y; en su caso, aprobación; por los integrantes de la Junta.

- I. Lista de Asistencia y declaración de quórum
- II. Punto de acuerdo de aprobación y discusión de la orden del día
- III. Declaratoria de Instalación de la Junta de Gobierno del CENCOLAB y toma de protesta de sus integrantes.
- IV. Se designa Secretario Técnico del CENCOLAB.
- V. Presentación del Maestro Pedro Alberto Ricardo Sánchez Guerrero, como Director General del CENCOLAB, en términos de la designación emitida por el Congreso del Estado así como en lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche.
- VI. Presentación y Aprobación del Reglamento Interno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche.
- VII. Presentación y Aprobación de los Lineamientos para el reclutamiento y Selección de Conciliadores del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche (CENCOLAB).
- VIII. Propuesta y aprobación del Comité de Evaluación y selección de Conciliadores del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche (CENCOLAB).
- IX. Presentación y Aprobación de la Convocatoria para la selección de los Conciliadores que integrarán el CENCOLAB.
- X. Designación de suplentes
- XI. Información del inicio en funciones del CENCOLAB, en términos del oficio No. STPS/OS/084/2020 de fecha 28 de septiembre de 2020, por medio del cual la Mtra. Luisa María Alcalde Luján, Secretaria del Trabajo y Previsión Social emite el anuncio correspondiente.
- XII. Asuntos Generales
- XIII. Clausura de Acta.

Seguidamente se solicita a los integrantes de la Junta de Gobierno su voto de la forma acostumbrada aprobando por unanimidad el Orden del Día en todos sus puntos.



3. DECLARATORIA DE INSTALACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CENCOLAB Y TOMA DE PROTESTA DE SUS INTEGRANTES.

Acto seguido, a petición de la Ciudadana Presidenta de la Junta de Gobierno, solicita a los integrantes ponerse de pie para rendir protesta para instalar formalmente esta Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche CENCOLAB como Órgano máximo de decisión y establecimiento de las políticas del mismo, el cual estará integrado para el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, en términos de lo establecido por el artículo 10 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche, así como de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, conformado de la siguiente manera:

- I. SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL: Mtra. Laura Luna García, en calidad de Presidenta.
- II. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO: Lic. Pedro Armentía López.
- III. SECRETARIA DE LA CONTRALORIA: Mtra. Lidia Carrillo Díaz.
- IV. SECRETARIA DE FINANZAS: C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero.
- V. SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO: Lic. Ricardo Augusto Ocampo Fernández.

Por lo que en consecuencia se procedió a la toma de Protesta de los integrantes, solicitó ponerse de pie para rendir protesta. A lo que se les cuestionó: *"PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE SE LES CONFIEREN?"*. A lo que manifestaron de manera unánime: *"¡SÍ, PROTESTO!"* *"Y SI NO LO HICIERAN QUE LA NACIÓN SE LOS DEMANDE"*. Por lo que quedó instalada formalmente esta Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche CENCOLAB, se les invita a tomar asiento.

4. SE DESIGNA SECRETARIO TÉCNICO DEL CENCOLAB.

Continuando con el orden del día y en términos de la facultad conferida por el artículo 35 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche, se designa en este acto como Secretario Técnico del CENCOLAB, al Lic. Ricardo Augusto Ocampo Fernández, Secretario de Desarrollo Económico, quien auxiliará en el desarrollo de las decisiones y en la elaboración y resguardo de actas, con las obligaciones y atribuciones consignadas en el numeral 37 del Reglamento del CENCOLAB.

5. PRESENTACIÓN DEL MAESTRO PEDRO ALBERTO RICARDO SÁNCHEZ GUERRERO, COMO DIRECTOR GENERAL DEL CENCOLAB, EN TÉRMINOS DE LA DESIGNACIÓN EMITIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO ASÍ COMO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En seguimiento al Orden del Día, la Presidenta presentó al Maestro Pedro Alberto Ricardo Sánchez Guerrero, como Director General del CENCOLAB con las facultades y obligaciones



consignadas en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche, en concordancia con el artículo 22 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, al tenor de la designación emitida por el Congreso del Estado el día 7 de octubre del presente año, y quien tendrá la representación legal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche CENCOLAB, así como las más amplias facultades de administración y de pleitos y cobranzas, aún de aquellas que requieran de autorización especial según otras disposiciones legales o reglamentarias con apego a las mismas.

6. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Continuando con el siguiente orden del día la ciudadana Presidenta cedió el uso de la voz al Maestro Pedro Alberto Ricardo Sánchez Guerrero, Director General del CENCOLAB quien presentó para su aprobación el Proyecto del Reglamento Interior del CENCOLAB.

Una vez concluida la intervención del Director General del CENCOLAB, la Presidenta de la Junta de Gobierno solicita a los integrantes de la citada Junta, su voto de la forma acostumbrada aprobando por unanimidad el Reglamento Interior del CENCOLAB en el cual se establecen las bases de organización así como las atribuciones que corresponden a las distintas unidades administrativas que integran el CENCOLAB, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, así como de lo establecido por el artículo 11 fracción II, y QUINTO TRANSITORIO de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche.

Asimismo, la Presidenta de la Junta de Gobierno ordena la remisión inmediata del Reglamento Interior del CENCOLAB a la Secretaría General de Gobierno para la revisión y validación correspondiente en términos de lo dispuesto por el artículo 21 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, a fin de que una vez obtenido el visado correspondiente por parte de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, se proceda a la publicación del Reglamento Interior del CENCOLAB en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, así como su difusión en los medios electrónicos oficiales y su inscripción en el Registro Público de Organismos Descentralizados, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 11, fracción II, y 42 de la citada Ley Orgánica.

7. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE CONCILIADORES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CENCOLAB.

La ciudadana Presidenta de la Junta de Gobierno, cedió el uso de la voz al Maestro Pedro Alberto Ricardo Sánchez Guerrero, Director General del CENCOLAB el cual dio a conocer los Lineamientos para el reclutamiento y Selección de conciliadores del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche CENCOLAB de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche; por lo que la Presidenta de la Junta de Gobierno solicitó a los integrantes su voto de la forma acostumbrada, siendo aprobando por Unanimidad los



lineamientos presentados, en consecuencia, se ordena la publicación de los Lineamientos para el reclutamiento y Selección de Conciliadores del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche CENCOLAB, en el Periodico Oficial del Estado de Campeche, así como su difusión en los medios electrónicos oficiales y todos los trámites correspondientes.

8. PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CONCILIADORES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (CENCOLAB).

La ciudadana Presidenta puso a consideración el Comité de Evaluación y Selección de Conciliadores del CENCOLAB, integrado de la siguiente manera:

- a) Mtra. Laura Luna García, Secretaria de Trabajo y Previsión Social del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
- b) MAP. Pedro Alberto Ricardo Sánchez Guerrero, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche.
- c) Licda. Rosely Alejandra Cocom Couoh, Presidenta de la H. Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche.
- d) Lic. Iván Eduardo Escobar Aké, Procurador Estatal de la Defensa del Trabajo.
- e) Mtro. Jaime Ermilo Olivera Novelo, Subsecretario de Vinculación y Fomento al Empleo de la STPSCAM.

Por lo que la Presidenta de la Junta de Gobierno, solicitó a los integrantes su voto de la forma acostumbrada siendo aprobado por unanimidad, quedando integrado el Comité de Evaluación y selección de Conciliadores del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche (CENCOLAB)

9. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LOS CONCILIADORES QUE INTEGRARÁN EL CENCOLAB.

En otro punto, la Ciudadana Presidenta da el uso de la voz al Maestro Pedro Alberto Ricardo Sánchez Guerrero, Director General del CENCOLAB para poner a consideración la aprobación de la Convocatoria para la Selección de los Conciliadores que integrarán el CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (CENCOLAB)

La Ciudadana Presidenta de la Junta de Gobierno cuestionó a los integrantes de la misma, si están de acuerdo con la Convocatoria para la Selección de los Conciliadores que integrarán el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche (CENCOLAB), siendo aprobado por unanimidad, en consecuencia, se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, así como su difusión en los medios electrónicos respectivos.

10. DESIGNACIÓN DE SUPLENTES.

Desahogando el siguiente punto del orden del día, la Ciudadana Presidenta solicitó a los miembros propietarios de la Junta de Gobierno, designar a las y los funcionarios que fungirán como suplentes ante esta:



- Ciudadana Maestra Laura Luna García, Secretaria de Trabajo y Previsión Social de la Administración Pública del Estado de Campeche, designó al Mtro. Jaime Ermilo Olivera Novelo, Subsecretario de Fomento al Empleo y Productividad de la STPSCAM.
- Ciudadano Licenciado Pedro Armentía López, Secretario General de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche, designó al Mtro. Alejandro Ramón Medina Piña, Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno.
- Ciudadana Maestra Lidia Carrillo Díaz, Secretaria de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, designó al Lic. Abraham Cañetas Acosta, Director General de Asuntos Jurídicos de la SECONT.
- Ciudadana Contadora Pública Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, Secretaria de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, designó a la Licda. Martha Elena Novelo Montero, Directora de Presupuesto de la SEFIN.
- Ciudadano Licenciado Ricardo Augusto Ocampo Fernández, Secretario de Desarrollo Económico de la Administración Pública del Estado de Campeche, designó a la Mtra. Paula Eugenia Flores Alcalá, Subsecretaria de Planeación, Innovación y Competitividad de la SEDECO.

11. INFORMACIÓN DEL INICIO EN FUNCIONES DEL CENCOLAB, EN TÉRMINOS DEL OFICIO NO. STPS/OS/084/2020 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL LA MTRA. LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN, SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL EMITE EL ANUNCIO CORRESPONDIENTE.

En el uso de la voz, la Ciudadana Maestra Laura Luna García en su calidad de Presidenta del Grupo Interinstitucional para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Campeche, manifestó que mediante oficio No. STPSCAM/OT/238/2020 de fecha 14 de octubre de 2020, se solicitó a los Diputados Integrantes de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, la emisión de la DECLARATORIA de entrada en funciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche CENCOLAB, así como de los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Campeche, al haber sido notificada por parte de la Mtra. Luisa María Alcalde Luján, Secretaria del Trabajo y Previsión Social Federal que la Primera Etapa de Implementación del nuevo modelo de justicia laboral a nivel federal y local, del cual el Estado de Campeche es parte, dará inicio formal el día 18 de noviembre de 2020, señalando que se está en espera de la DECLARATORIA correspondiente.

12. ASUNTOS GENERALES.

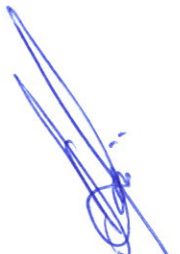
Pasando a los asuntos generales, la Ciudadana Presidenta preguntó a los integrantes de esta Junta de Gobierno, si tienen algún otro asunto a tratar, a lo que manifestaron que no.

Por último la Junta de Gobierno del CENCOLAB, acordó realizar la próxima Sesión Ordinaria en el mes de enero de 2021, en la que se propondrá y aprobará el calendario de sesiones correspondiente al ejercicio 2021.



13. CLAUSURA DEL ACTA.

Por último y una vez agotado el orden del día, la Ciudadana Presidenta agradeció la asistencia y participación de los miembros asistentes, dando por concluida la Sesión de Instalación de la Junta de Gobierno del CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (CENCOLAB), a las 19:30 horas del día 15 de octubre de 2020.



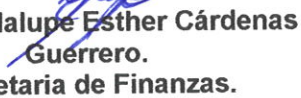
Mtra. Laura Luna García
Secretaria de Trabajo y Previsión Social
y Presidenta de la Junta de Gobierno del
CENCOLAB.



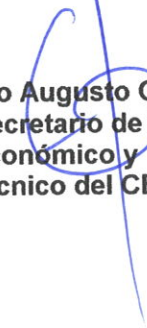
Lic. Pedro Armentia López.
Secretario General de Gobierno




Mtra. Lidia Carrillo Díaz.
Secretaria de la Contraloría.



**C.P. Guadalupe Esther Cárdenas
Guerrero.**
Secretaria de Finanzas.



**Lic. Ricardo Augusto Ocampo
Fernández, Secretario de Desarrollo
Económico y
Secretario Técnico del CENCOLAB.**



MAP. Pedro Alberto Ricardo Sánchez Guerrero
Director General del
CENCOLAB.